

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 21 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460, San Bernardo.-

Repertorio Nro: 492 - 2022 -

San Bernardo, 21 de Abril de 2022.-





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456794065.- Verifique validez en http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456794065.- -- CUR Nro: F5099-123456794065.-

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA NOTARIO PUBLICO O'HIGGINS 460 - FONO: 22 8560 412 SAN BERNARDO

REPERTORIO NUMERO 492. - 2022

PROTOCOLIZACIÓN

Términos y Condiciones

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

GANA UNA CASA PARA TU PERRRO CON MASTER DOG CUPON

En Can Bornardo Canital de la Previncia de Maine Beréblico de Chile.

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, ante mí, CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don LUIS ANTONIO LORCA QUIÑONES, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cinco guión uno, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., GANA UNA CASA PARA TU PERRO CON MASTER DOG CUPON, el

rtificado N 3456794065 rifique validez es

8/



que consta de ocho hojas tamaño carta escrita sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número setenta y ocho / dos mil veintidós, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número CUATROCIENTOS NOVENTADOS / DOS MIL VEINTIDOS.- Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts \$39.000.

Sub Lenco

LUIS ANTONIO LORCA QUIÑONES

ORZÍZ *

NOTARIO (1)

PUBLICO X

NOTARIA C

NOTARIA C

SAN BERNARDO CHILE





Protocolizad	2 No
Reportori o	Nº 492
Fojas	
Fecha	,21 Abril 202

NOTARIA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"GANA UNA CASA PARA TU PERRO CON MASTER DOG CUPON"

El concurso denominado "GANA UNA CASA PARA TU PERRO CON MASTER DOG CUPON", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martín Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad N° 12.193.324-1 y por doña Macarena Malandre Godoy, cédula nacional de identidad N° 13.545.053-7, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 25 de Abril de 2022, Carozzi a través de su marca Master Dog (la "Marca"), realizará un concurso, lamado "GANA UNA CASA PARA TU PERRO CON MASTER DOG CUPON" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
- 2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación publicación de las presentes Bases.

3: 4/11

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

Material	Descripción
153005	MASTER DOG ADULTO CARNE ARROZ VEG.1X18K
153010	MASTER DOG ADULTO POLLO ARROZ VEG.1X18K
153013	MASTER DOG CACHORRO 1 X 8
153015	MASTER DOG CACHORRO 1 X 18
153018	MASTER DOG ADULTO RAZAS PEQUEÑA 6X3 KG.
153020	MASTER DOG ADULTO RAZAS PEQUEÑA 1X18 KG.
153034	MASTER DOG VETEADO CARNE JIR. 19,5 KG
153324	MASTER DOG ADULTO RAZAS PEQUEÑAS 1X8 KG
153325	MASTER DOG ADULTO SENIOR 1X8 KG
153355	MASTER DOG ADULTO CARNE ARROZ VEG.1X21
153356	MASTER DOG CACHORRO RAZAS PEQUEÑAS 1X8

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una casa para perro (el "<u>Premio"</u> o los "<u>Premios"</u>); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de dos Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 31 de Mayo de 2022, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entregadel Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad licencia de conducir o pasaporte vigente.

Certificado 1234567940

OA. ORTIZ

NOTARIA

2

- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier indole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo Nº1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 25 de Abril de 2022 y terminará el día 31 de Mayo de 2022, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.



161/24

HOTARIA

SAN BERNA



- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- **8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- **8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases: Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido integramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos/
- 9.3. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante



NOTARIA

- el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. Datos Personales: Por medio del consentimiento expreso otorgado por el Participante, en la forma en que Carozzi determine, los Participantes autorizan a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenarán ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos de los Ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.







PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martín Aljaro Inostroza y Macarena Malandre Godoy para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la 33° notaría Iván Torrealba Acevedo.

Martin Alfaro Inostroza pp. Empresas Carozzi S.A. Macarena Malandre Godoy pp. Empresas Carozzi S.A.







ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

nacional en	de la pi	resente, yo Sr identidad	.(a) N°				, cédula domiciliado
Asimismo, "GANA UNI las Bases of S.A., adem sus person semejanza	declaro A CASA lel Conc ás de ac nas rela de mi	emio consiste UNA CASA PA conocer y ace PARA TU PER urso, liberand ceptar expresa acionadas pu persona, cuyo adas al Concu	ente en ARA TU eptar los RO CON lo de tod unente co bliquen uso por	una ca PERRO Término MASTE a respon ue tanto una foi	sa para CON MAS OS y Condi R DOG CU Isabilidad O Empresa	perro, a STER DO ciones d JPON", s a Empre as Carozz	OG CUPON" lel Concurso señalados en esas Carozz zi S.A. como
		Firma:					







ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

Código Local	Local		
230885	Claudia Barraza		
130741	Rodrigo Gajardo		







j: 11/11